

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO LIDO DEL
CLUB FUERZA AÉREA.
SALONES (CIELO, UNIVERSO, CONSTELACIÓN)

I. Generalidades.

1. *El Club Fuerza Aérea se reserva dos fines de semana para destinarlos a eventos contratados por particulares hasta los 6 meses de antelación. Los interesados pueden anotarse en lista de espera para la posible adjudicación a partir de esa fecha.*
2. *Las solicitudes de reserva de los Salones, se tramitarán únicamente en la Secretaría del C.F.A., mediante un “Formulario para Solicitud de Salón” firmado, el que podrá entregarse personalmente, por fax o mail, de lunes a viernes en el horario de 09.00 a 17.00 hs. No se recibirán solicitudes incompletas o sin la firma del responsable de la contratación del evento.*
3. *A las solicitudes recibidas por fax o mail (firmadas) fuera del horario mencionado, se les asignará fecha del día siguiente a la hora 09.00. Los trámites verbales serán considerados de información sin generar derecho alguno.*
4. *La adjudicación será comunicada por la Sub Comisión respectiva por intermedio de la SECRETARÍA, una vez considerada y aprobada la solicitud.*
5. *Cabe destacar que al solicitar el Salón Social no se incluye el área de piscina y sus alrededores.*
6. *Una vez confirmado el Salón, podrá convenir la prestación con los servicios de catering, discoteca, decoración y otros habilitados por el CFA al efecto.*
7. *A solicitud del usuario, si se le autorizara la prestación de otros servicios fuera de los habilitados, el solicitante deberá presentar: Constancia de Inscripción y Certificados de estar al día con el BPS, DGI y BSE. Asimismo en el caso de que se incluya personal deberá remitirse nómina del mismo, fotocopia de Planilla de Trabajo en la que conste el personal aludido o en su defecto Certificado Contable en el que conste: Nombre, C.I. y fecha de ingreso a la empresa del servicio. Tal información deberá presentarse en Secretaría con una semana de antelación al acontecimiento.*
8. *En el formulario el solicitante dejará constancia de tener conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo 268/05 correspondiente a la Prohibición de Fumar en todo local cerrado de uso público y toda área laboral, ya sea en la órbita pública o privada destinada a la permanencia común de personas, haciéndose responsable como solicitante de la utilización del local y de las consecuencias de la inobservancia del mismo.*
9. *El solicitante se compromete al pago de derechos ante “AGADU” para pasar música, debiéndose presentar el recibo de pago, copia vía fax o mail, 48 horas antes de la fecha reservada. También se compromete al pago de las multas o recargos resultantes de la omisión a dicho requisito, y toda trasgresión al nivel máximo de potencia permitido (40 decibeles en el perímetro exterior de las Sede) por el Departamento de Espectáculos Públicos de la I.M.M.*
10. *No está incluido en nuestro servicio todo aquello que no se ha mencionado específicamente.*
11. *Todos los festejos de jóvenes y cumpleaños de 15 tendrán vigilancia obligatoria con cargo constituida por 2 personas.*
12. *La Comisión Directiva se reserva el derecho de:*

- a. Asignar los Salones de acuerdo a la disponibilidad y cantidad de invitados declarados en el formulario de reserva por intermedio de la Sub Comisión respectiva.
- b. Resolver en cancelaciones por “Fuerza Mayor”, a solicitud del interesado, a efectos de la posibilidad de devolución de la seña respectiva.
- c. Resolver sobre todas las situaciones imprevistas.
- d. Establecer la fijación de descuentos especiales según lo considere respecto a la petición planteada y a lo informado por la Sub Comisión respectiva.
- e. Ajustar los precios de contratación de los servicios del CFA cuando se crea conveniente y/o necesario; manteniéndose lo acordado en las Reservas ya confirmadas

II. Condiciones particulares para Socios y Socios por Convenios.

1. Los siguientes acontecimientos que los Socios deseen celebrar serán sin costo de un salón, debiendo abonar los costos de devengados por el personal necesario para el evento:
 - a) **Casamiento del Titular.**
 - b) **Aniversario de Bodas de Plata y Oro del Titular.**
 - c) **15 años de sus descendientes en 1er grado.**
2. Para otras celebraciones familiares, los Socios tendrán un descuento beneficio sobre tarifas comerciales de no socios (por salón), según el siguiente detalle:
 - a) **Descuento del 50% para:**
 - 1) Casamiento de Hijos.
 - 2) Cumpleaños y graduaciones del Titular y Cónyuge.
 - b) **Descuento del 40% para:**
 - 1) Cumpleaños de sus Hijos.
 - 2) Aniversario de Bodas de Plata y de Oro de padres.
3. Los Socios Activos deberán tener una antigüedad mínima de dos años como tales y encontrarse al día en el pago de la cuota social para ser contemplados en el punto 1, a excepción de quienes fueron socios Cadetes.
4. Los Socios podrán solicitar el salón con hasta 20 meses de antelación, informando en la solicitud la fecha del evento, motivo del acontecimiento, cantidad de personas y para qué fin solicita el salón.
5. Los Socios por Convenio podrán solicitar el salón con hasta 18 meses de antelación.
6. Los Socios por Convenio, para los acontecimientos considerados en el punto 1 tendrán el beneficio del 50%, y para los motivos incluidos en el punto 2, en a) del 40% y en b) del 30%, sobre tarifas comerciales de no socios (básico de salón).
7. Los Socios suscriptores deberán tener cuarenta y ocho cuotas sociales pagas (anticipadas) un mes antes del evento, para adquirir los derechos de uso de los Salones de Fiestas del Club
8. Los Socios Benefactores tendrán un 30% de descuento adicional para los acontecimientos y motivos considerados en el punto 1 y 2 cuando corresponda.
9. Para todos los socios y socios por convenio, en el caso de contratar un segundo o tercer salón se le aplicará una bonificación del 30% del costo de salón básico para el segundo y tercero respectivamente, y en todos los casos deberá abonar los servicios de personal contratados para el evento
10. Los Socios y Socios por Convenio, para confirmar la reserva deberán depositar una seña equivalente a 10 U.R. al momento de adjudicarse la fecha. Esta seña

cubrirá el valor de la multa en caso de cancelación durante los seis meses previos al evento, y también oficiará de depósito de Garantía por posibles daños durante el evento. Las cancelaciones en plazos mayores tendrán una multa del 50% de la seña. De cumplirse el evento en forma normal se efectuará la devolución a las 72 hs de finalizado el mismo. Aquellas situaciones no contempladas en el presente numeral u otras que el socio entienda pertinente, serán tramitadas en forma escrita y resueltas por la Comisión Directiva.

- 11. En todos los casos el armado de salones se ajustará a los cupos previstos, si el socio solicita exclusividad del Complejo, el segundo con cargo bonificado y por el tercero deberá abonar una extra del 25% del costo de Salón Básico el cual permanecerá cerrado.*
- 12. El solicitante deberá permanecer en el evento durante el transcurso del mismo.*
- 13. En los acontecimientos llevados a cabo en los Salones de Fiesta por Socios y Socios por Convenios, el Salón se entrega en condiciones, armado, con iluminación ambiente y aire acondicionado. Una vez confirmado el Salón, tendrán que contratar a su costo la prestación de los servicios de catering, discoteca, decoración y otros complementarios habilitados por el CFA al efecto. Como excepción, podrán ser solicitados en forma escrita servicios de otras empresas, las cuales deberán cumplir con las Leyes, Decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia, las cuales serán consideradas por la Sub-Comisión de Eventos para su correspondiente aprobación.*

III. Condiciones particulares para no Socios.

- 1. Los particulares podrán solicitar el salón con hasta 18 meses de antelación, fijando en la solicitud la fecha del evento, motivo del acontecimiento, cantidad de personas y para qué solicita el salón.*
- 2. La adjudicación será comunicada por la Secretaría, una vez considerada y aprobada la solicitud. Recibida dicha confirmación de la reserva se deberá abonar una seña con el 50% del total del importe, disponiendo de un plazo de 30 días corridos para ello. Esta seña oficiará de multa en caso de cancelación durante los seis meses previos al evento. Cancelaciones en plazos mayores tendrán una multa del 50% de la seña. Todo trámite será realizado en Secretaría. Por causas de fuerza mayor u otras que el usuario entienda pertinente realizará la gestión por escrito para resolución de la Sub Comisión y/o Comisión Directiva.*
- 3. El saldo del costo deberá ser realizado antes de los 15 días de antelación a la fecha solicitada y depositar una garantía equivalente a **20 UR**. (cheque o efectivo) reintegrable por roturas o daños que pudieran surgir en la realización del evento. De no existir causas, la devolución se efectivizará a las 72 hs. posteriores al evento*
- 4. El no Socio que sea presentado por un socio, certificado por la firma del mismo en el formulario de solicitud, recibirá un descuento promocional del 10% en las tarifas por contratación de Salones.*
- 5. El armado de los salones se ajustará a los cupos previstos, en caso de preferencia de exclusividad del Complejo, usando 2 salones se cobrará el precio previsto por Exclusividad.*
- 6. El Salón se entrega en condiciones, armado, con mantelería (mantel y sendero), iluminación ambiente y aire acondicionado o calefacción, siendo de cargo del contratante los que desee contratar, más los opcionales que requiera (Portería, Ropería, Vigilantes y Cuida Coches).*

7. *Para los organizadores de actividades, todos los tributos municipales comerciales vigentes, serán de cargo del contratante.*

Comisión Directiva, Acta 678, CFA 20 agosto 2010.

Comisión Directiva, Acta 700, CFA 15 marzo 2011.

Comisión Directiva, Acta 729, CFA 11 octubre 2011.